

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

## RECOLETA, 2 6 ABR. 2019

DECRETO EXENTO

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2728/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta N°1813492906 de fecha 04 de diciembre de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## DECRETO:

1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-301403, a nombre de don CARLOS CERDA AGUAYO Tachado Ley 19.628 para la ampliación de giro de frutas y verduras a huevos; quedando como giro definitivo frutas, verduras y huevos.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

HORACIÓ NOVOA MEDINA Recoleta DANIEL JADUE SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE



RECOLETA,

USO EN BNUP, EN FERIAS LIBRES, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

2 6 ABR. 2019

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, 15 de marzo de 2019 que designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2728/2018; Informes inspectivos favorables; Resolución Sanitaria Exenta Nº1813492906 de fecha 04 de diciembre de 2018; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE**: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

## **DECRETO:**

1.- AUTORICESE, contar del primer semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en ferias libres, asociado a la patente rol N° 6-301403, a nombre de don CARLOS CERDA AGUAYO Tachado Ley 19.628 para la ampliación de giro de frutas y verduras a huevos; quedando como giro definitivo frutas, verduras y huevos.

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

546158

Tac

DAD HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

MAO /VCM/jpd TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección –Interesado